

BASES IR-004-GC/2020

Departamento de Adquisiciones <imife.dpto.adquisiciones@edugem.gob.mx>

Mié 16/12/2020 01:40 PM

Para: REGION 0 OPERATIVA CGSIBCVT <LER.REG0@cusaem.gob.mx>; Arturo Salas <ventas1@gsmseguridad.com.mx>

 1 archivos adjuntos (135 KB)

IR-004-GC-2020 SERVICIOS DE VIGILANCIA.docx;

 BUENAS TARDES:

EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA DE GASTO CORRIENTE No. IR-004-GC/2020, ADJUNTO EL ARCHIVO DE LAS BASES FAVOR DE CONFIRMAR SU PARTICIPACIÓN O DECLINACIÓN Y ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO.

AGRADEZCO SU ATENCIÓN, RECIBA UN CORDIAL SALUDO

C.P. JENIFFER ROMERO
722 236 05 90



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

159

IR-003-GC/2020

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-004-GC/2020
REFERENTE AL GIRO 3381 SERVICIOS DE VIGILANCIA**

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA **17 DE DICIEMBRE DE 2020**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE No. 900 COLONIA TRES CAMINOS; REPRESENTADO POR LA **M. EN A.P. OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SECRETARIA EJECUTIVA); CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36 FRACCIÓN VI, 44 AL 47 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 82 AL 86 DE SU REGLAMENTO Y AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES; CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, LO ANTERIOR BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA.
2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3. LECTURA DE LAS PARTIDAS COTIZADAS Y DEL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.
4. TERMINACIÓN DEL ACTO Y DECLARACIÓN DE LA FECHA Y HORA DEL FALLO.

LA SECRETARIA EJECUTIVA PROCEDIÓ A DECLARAR EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EN SEGUIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO LECTURA EN VOZ ALTA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO E HIZO LA DECLARATORIA DE ASISTENCIA DE LOS OFERENTES SIGUIENTES:

OFERENTE	REPRESENTANTE
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO	JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ

ENSEGUIDA, EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA A LOS OFERENTES LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

POSTERIORMENTE, SE PROCEDIÓ A ABRIR LAS PROPUESTAS ENTREGADAS, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN SE PLASMÓ EN EL CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS, QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE.

UNA VEZ HECHA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ABIERTO LOS SOBRES Y REVISADO FORMAL Y NUMÉRICAMENTE, MÁS NO DETALLADAMENTE, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN DICHA PROPUESTA, SE DETECTA QUE:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."



IR-003-GC/2020

1. EL OFERENTE **CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO**; ENTREGÓ UN TOTAL DE 123 FOJAS; LA PROPUESTA ES RECIBIDA Y SE ANALIZARÁ DETALLADAMENTE Y SE PROSEGUIRÁ CON EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO CORRESPONDIENTE, COTIZA PARTIDAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$2'023,322.04 (DOS MILLONES VEINTITRES MIL TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS 04/100 M.N.).

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 37, 38, 39, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 87, 88 Y 89 DE SU REGLAMENTO, PROSEGUIRÁ A ENVIAR AL ÁREA TÉCNICA CORRESPONDIENTE PARA QUE REALICE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, POR LO QUE SE INFORMA QUE EL RESULTADO DE ESTA ETAPA SE LES COMUNICARÁ A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO, DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS **11:30 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020**; FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES Y LOS OFERENTES QUE INTERVINIERON.

**ATENTAMENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

SECRETARIA EJECUTIVA

**M. EN A.P. OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES**

LAS EMPRESAS

OFERENTE	REPRESENTADO POR	FIRMA
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO	JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ	

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-004-GC/2020.

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN No. 049/20
DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. IR-004-GC/2020 REFERENTE AL GIRO 3381
SERVICIO DE VIGILANCIA**

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA VISTOS PARA DICTAMINAR EN DEFINITIVA LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, INSTAURADO CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN, REFERENTE AL GIRO 3381 **SERVICIO DE VIGILANCIA**, BAJO LA SIGUIENTE CRONOLOGÍA:

ANTECEDENTES

1. QUE, POR SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, **SG-0007**, EL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REQUIRIÓ UN SERVICIO CORRESPONDIENTE AL GIRO **3381 SERVICIO DE VIGILANCIA** CONTANDO CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: **GASTO CORRIENTE 2021**.
2. QUE CON FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 2020**, SE LLEVO A CABO EL "ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA **No. IR-004-GC/2020**; CON LA ASISTENCIA DE 1 LICITANTE(S).

LA SECRETARIA EJECUTIVA, DIÓ INICIO AL "ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS".

ENSEGUIDA DIO LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO, TANTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMO DEL LICITANTE, EL CUAL ENTREGÓ SU PROPUESTA:

NP	LICITANTE	REPRESENTADO POR
1	CUERPOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA	JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ

UNA VEZ ABIERTA LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SE VERIFICÓ QUE ESTA CONTARA CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES CORRESPONDIENTES, ASENTANDO EL RESULTADO DE LA REVISIÓN EN EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE.

CONSIDERANDO

- I. QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADQUISITIVO, QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 89 DE SU REGLAMENTO.
- II. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REALIZÓ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACION DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-004-GC/2020

- LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA, DEL LICITANTE PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO; SU ANTIGÜEDAD Y ESPECIALIZACION EN EL RAMO SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CADA UNO.
 - EL COMPORTAMIENTO DEL LICITANTE ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADJUDICADOS.
 - LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO UNO, VERIFICANDO QUE SATISFAGAN LO SOLICITADO.
 - EL REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN LAS BASES, ASÍ COMO EL PRECIO OFERTADO MÁS BAJO.
 - LAS CONDICIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA ACEPTADA COMO SOLVENTE, SEA LA MEJOR O CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LAS BASES.
- III. QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA, ES EL QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO UNO DE LAS BASES RESPECTIVAS; QUE DEBEN REUNIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN EL MISMO.
- IV. QUE UNA VEZ ANALIZADOS Y EVALUADOS CUANTITATIVAMENTE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA, ASÍ COMO; DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, RESULTÓ LO SIGUIENTE:

DICTAMEN

EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE DETECTA QUE:

1.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE CUERPOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA.

- CUMPLE DOCUMENTALMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIANTE SU OFICIO NO. 210C1501030103L-0491/2020, INDICA QUE REVISÓ LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, RESUMIENDO LO SIGUIENTE:

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTA QUE:

- LA PARTIDA COTIZADA CUMPLE TÉCNICAMENTE

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA:

- COTIZA 1 PARTIDA, POR UN MONTO TOTAL DE \$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 87 Y 88 DE SU REGLAMENTO, SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA **IR-004-GC/2020** AL LICITANTE QUE PRESENTÓ LOS PRECIOS MÁS CONVENIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, ASÍ COMO; LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ORGANISMO, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LA MANERA SIGUIENTE:

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACION DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-004-GC/2020

CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA					
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	SG-0007	SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	1	\$1,740,000.00	\$1,740,000.00
TOTAL				\$1,740,000.00	

SEGUNDO.- EN VIRTUD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, Y UNA VEZ EMITIDO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN; DEBE NOTIFICARSE A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO, PARA FIRMAR EL CONTRATO, EN EL QUE SE CONVENDRÁN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO, LAS DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES Y LAS EXIGIDAS EN LAS BASES.

TERCERO.- DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUARTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO ESTIPULADO EN LAS BASES.

QUINTO.- EN CASO DE QUE APLIQUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA FECHA EN QUE SE REALICE EL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE SOLICITE EL REINTEGRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS REQUISITOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

SEXTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES VÍA TELEFÓNICA (TEL. 722 236 05 90 EXT 3232) INDICANDO LA FECHA Y HORA DE LA ENTREGA DE DICHO SERVICIO.

SÉPTIMO.- EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

OCTAVO.- NO SE DECLARARON PARTIDAS DESIERTAS PARA LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-004-GC/2020.

ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN DE ADJUDICACION DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-004-GC/2020



LA M. EN A.P. OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, DA POR TERMINADA LA JUNTA EN QUE SE COMUNICÓ EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2020, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTA SUPLENTE

MTRA. ANABEL ESQUIVEL MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA

M. EN A.P. OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

VOCAL SUPLENTE

N.A.

M. EN A.I.E. ELIBETH OLGUÍN MIRANDA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN

VOCAL SUPLENTE

N.A.

LIC. KATYA MAYTHE NAVA ACOSTA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE
GÉNERO

VOCAL SUPLENTE

N.A.

LIC. GUADALUPE RAMOS MÉNDEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

VOCAL SUPLENTE

N.A.

ING. LUIS ALBERTO VALLE FIGUEROA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ÁREA SOLICITANTE

P.L.C. BETHSABÉ HERNÁNDEZ VALLEJO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL,
SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

IR-004-GC/2020

**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. IR-004-GC/2020
REFERENTE AL GIRO 3381 SERVICIO DE VIGILANCIA**

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS **11:30 HORAS** DEL DÍA **22 DE DICIEMBRE DE 2020**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COLONIA TRES CAMINOS, LA M. EN A.P. **OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 89 DE SU REGLAMENTO; Y CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES, CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER EL FALLO DE LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-004-GC/2020**, REFERENTE AL GIRO: **3381 SERVICIO DE VIGILANCIA**, LO ANTERIOR BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. COMUNICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN

SE RECIBIÓ LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE LICITANTE:

LICITANTE	REPRESENTADO POR
CUERPOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA	JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ

LA M. EN A.P. **OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, INDICA QUE EL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE EMITE CON ESTRICTO APEGO AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **049/20** DEL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2020**; EL CUAL DE MANERA SUSTANCIAL EN LOS APARTADOS DE CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS CONSIGNA LO SIGUIENTE:

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADQUISITIVO, QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 89 DE SU REGLAMENTO.
- II. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REALIZÓ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS SIGUIENTES:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

IR-004-GC/2020

- LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE EN EL RAMO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CADA UNO.
 - EL COMPORTAMIENTO DEL LICITANTE ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADJUDICADOS.
 - LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO UNO, VERIFICANDO QUE SATISFAGAN LO SOLICITADO.
 - EL REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN LAS BASES, ASÍ COMO EL PRECIO OFERTADO MÁS BAJO.
 - LAS CONDICIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA ACEPTADA COMO SOLVENTE, SEA LA MEJOR O CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LAS BASES.
- III. QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SON LOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO UNO DE LAS BASES RESPECTIVAS; QUE DEBEN REUNIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN EL MISMO.
- IV. QUE UNA VEZ ANALIZADOS Y EVALUADOS CUANTITATIVAMENTE LOS REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, RESULTÓ LO SIGUIENTE:

DICTAMEN

EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE DETECTA QUE:

1.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE CUERPOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA.

- CUMPLE DOCUMENTALMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIANTE SU OFICIO NO. 210C1501030103L-0491/2020, INDICA QUE REVISÓ LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, RESUMIENDO LO SIGUIENTE:

1.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE CUERPOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA.

EN LA REVISIÓN TÉCNICA SE DETECTA QUE:

- LA PARTIDA COTIZADA CUMPLE TÉCNICAMENTE

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA:

- COTIZA 1 PARTIDA, POR UN MONTO TOTAL DE \$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE:

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México. Tel.:(722) 236 05 90, ext. 3222
Horario: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

IR-004-GC/2020

R E S U E L V E

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 87 Y 88 DE SU REGLAMENTO, SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA **IR-004-GC/2020** AL LICITANTE QUE PRESENTÓ LOS PRECIOS MÁS CONVENIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, ASÍ COMO; LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ORGANISMO, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA					
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	SG-0007	SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	1	\$1,740,000.00	\$1,740,000.00
TOTAL				\$1,740,000.00	

SEGUNDO. - DEBE NOTIFICARSE A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO, PARA FIRMAR EL CONTRATO, EN EL QUE SE CONVENDRÁN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO, LAS DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES Y LAS EXIGIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

TERCERO.- EL FALLO DE ADJUDICACIÓN ES IRREVOCABLE.

CUARTO. - DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTO. - EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO ESTIPULADO EN LAS BASES.

SEXTO. - EN CASO DE QUE APLIQUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA FECHA EN QUE SE REALICE EL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE SOLICITE EL REINTEGRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS REQUISITOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.


 Secretaría de Educación del Estado de México
 Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
 Coordinación de Administración y Finanzas
 Subdirección de Administración
 Departamento de Adquisiciones
 Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca Estado de México. Tel.:(722) 236 05 90, ext. 3222
 Horario: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

IR-004-GC/2020

SÉPTIMO. - EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES VÍA TELEFÓNICA (TEL. 722 236 05 90 EXT 3232) INDICANDO LA FECHA Y HORA DE INICIO DEL SERVICIO.

OCTAVO. - EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

NOVENO. - NO SE PRESENTARON PARTIDAS DESIERTAS PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-004-GC/2020.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA **M. EN A.P. OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE DIO LECTURA EN VOZ ALTA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA, DANDO POR TERMINADA LA JUNTA EN QUE SE COMUNICÓ EL PRESENTE FALLO DE ADJUDICACIÓN, SIENDO LAS **11:40 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

SECRETARIA EJECUTIVA


M. EN A.P. OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

LOS LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTADO POR	FIRMA
CUERPOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA	JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ	

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-004-GC/2020.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-001-IR-GC/2021	
7	ENERO	2021		IR-004-GC/2020	
C A R Á T U L A					
DATOS DEL PROVEEDOR					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:					
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:	
CGS8512298A8		-		MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):					
ATOTONILCO S/N, COL. PARQUE INDUSTRIAL LERMA, C.P. 52000, LERMA DE VILLADA ESTADO DE MEXICO					
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)					
ATOTONILCO S/N, COL. PARQUE INDUSTRIAL LERMA, C.P. 52000, LERMA DE VILLADA ESTADO DE MEXICO					
TELÉFONO:		TELEFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB	
(728)5482374		-		-	
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:			ACTA CONSTITUTIVA		
DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:					
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:		FECHA DE ESCRITURA:		DATOS DE NOTARÍA PÚBLICA:	
2858		16 DE DICIEMBRE DE 2019		NOTARIO PUBLICO N°18 INTERINO DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO,	
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:					
LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ					
GIRO:	3381	DESCRIPCIÓN DEL GIRO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA			
PROGRAMA:	GASTO CORRIENTE 2021				
NÚMERO DE SOLICITUD:	SG-0007	-	-	-	-
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:		LEGISLACIÓN APLICADA:		DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)	
INVITACIÓN RESTRINGIDA		ESTATAL		049/2020	
				FECHA DE FALLO:	
				martes, 22 de diciembre de 2020	
TIPO DE GASTO:		ORIGEN DE LOS RECURSOS:		PARTIDA PRESUPUESTAL:	
ESTATAL		ESTATAL		3381	
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN					
SERVICIOS CONTRATADOS:					
<p><i>RECIBI ORIGINAL CHOTE: EDGAR ESCARILLA NIENDA</i></p> <p><i>[Firma]</i></p>					
▶ SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.					

OGS/DHJ

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS		
INMEDIATO		
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS		
EL SERVICIO SERA EN EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y EN LOS LUGARES ASIGNADOS		
IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)		
\$1,740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100)		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)		
\$150,000.00		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 0%)		
NO APLICA		
ANTICIPO:		
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO		
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS)		
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.		
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.		
ANEXOS DEL CONTRATO		
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR		
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS		
ANEXO TRES DATOS DEL I.M.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN		
OBSERVACIONES		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO		
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
 Amabel C.P. RODOLFO CRUZ TORRES ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR		
 LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA		
DÍA	MES	AÑO
7	ENERO	2021

OGS/DHJ

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A SUMINISTRAR	IMIFE-A-001-IR-GC/2021		
7	ENERO	2021				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
SG-0007	S/C	1	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>El servicio de vigilancia de inmuebles, será prestado en los domicilios y con el número de elementos que se detallan:</p> <p>1. Oficinas Centrales ubicadas en Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C. P. 50020.</p> <p>*4 elementos de seguridad y vigilancia con horario de 24x24.</p> <p>*1 elemento de seguridad y vigilancia, con horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs., y sábados de 08:00 a 14:00 hrs.</p> <p>2. Bodega de mobiliario y equipo, ubicada en calle Vicente Lombardo No. 218, Parque Industrial San Antonio Buenavista, Toluca, México. C. P. 50010.</p> <p>*2 elementos de seguridad y vigilancia con horario de 24x24.</p> <p>3. Bodega de mobiliario y equipo, ubicada en la Carrera a San Pedro/El Cerrillo No. 1000, Col. Francisco I Madero, San Mateo Atenco, Estado de México. C. P. 52106.</p> <p>*2 elementos de seguridad y vigilancia con horario de 24x24.</p> <p>4. Oficinas de la Subdirección de Supervisión Valle de México, residencias VI y VII, ubicadas en calle Boques del Pocito s/n, colonia Las Américas, Sosa Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C. P. 55070.</p> <p>*2 elementos de seguridad y vigilancia con horario de 24x24.</p> <p>Características del servicio:</p> <p>a. Los elementos de seguridad, informarán por escrito y de manera inmediata al Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales del IMIFE, cuando se presente algún acto delictivo cometido por alguno de los vigilantes, independientemente de la sanción y/o medidas legales, penales o administrativas que correspondan.</p> <p>b. Los elementos asignados guardarán respeto y las consideraciones que merecen los servidores públicos y visitantes, así como mantener el orden y la seguridad en las instalaciones de las mismas.</p> <p>c. El servicio de vigilancia, se prestará en el rubro relativo al control de acceso y salida de visitantes, tomando registro de hora de entrada, nombre, a quien visita, asunto y firma, solicitando identificación oficial.</p> <p>En caso de que se rehúsen a hacerlo, se tomarán las medidas pertinentes para evitar su entrada.</p>	SERVICIO	\$1,740,000.00	\$ 1,740,000.00

OGS/DHJ

1

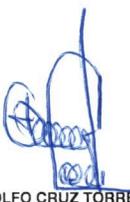
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A SUMINISTRAR		IMIFE-A-001-IR-GC/2021	
7	ENERO	2021				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
			<p>d. Los elementos asignados en los accesos de estacionamiento, llevarán control de entradas y salidas de vehículos (oficiales y particulares), tratándose de visitantes deberán requisitar control indicando hora entrada y salida, a quien visita, marca y tipo de vehículo y placas de circulación, solicitando identificación oficial.</p> <p>e. Los elementos asignados, invariablemente al finalizar su turno, formularán informe de Parte de Novedades, describiendo los incidentes de relevancia suscitados durante su servicio, y entregar al Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales.</p> <p>f. Los elementos asignados, notificarán al Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales, bajo su estricta responsabilidad, las irregularidades relacionadas con la oportuna prestación del servicio.</p> <p>g. El servicio de vigilancia, se prestará todos los días, durante el periodo vigencia del contrato.</p> <p>h. El prestador del servicio de vigilancia, acreditará la capacitación de seguridad y vigilancia, de los elementos asignados, con la finalidad de garantizar la prestación eficaz y eficiente del servicio.</p> <p>i. Los elementos asignados, invariablemente estarán uniformados e plenamente identificados con gafete.</p> <p>j. Los elementos asignados con horario de 24 x 24, tendrán un descanso de veinticuatro horas.</p>			
TOTAL DEL IMPORTE DEL SERVICIO					\$	1,740,000.00
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA						
 C.P. RODOLFO CRUZ TORRES ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE						
EL PROVEEDOR						
 LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA						
DÍA		MES		AÑO		
7		ENERO		2021		

OGS/DHJ

2

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

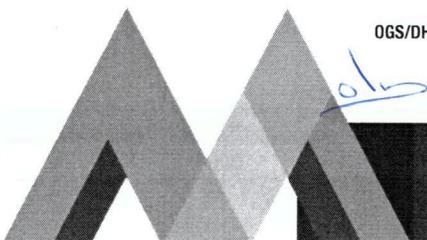
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS			No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-001-IR-GC/2021	
7	ENERO	2021					
GASTO CORRIENTE 2021							
SG-0007							
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
3381	N / A	INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	SERVICIO DE VIGILANCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	1	\$ 1,740,000.00	\$ 1,740,000.00	
TOTAL DEL IMPORTE DEL LOS BIENES						\$1,740,000.00	
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA							
 C.P. RODOLFO CRUZ TORRES ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR							
 LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA							
DÍA		MES		AÑO			
7		ENERO		2021			

OGS/DHJ

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS DEL I.M.I.F.E. PARA LA FACTURACIÓN	IMIFE-A-001-IR-GC/2021
7	ENERO	2021		
LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE :				
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
DOMICILIO:				
BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. 3 CAMINOS TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020				
RFC:			IMI-980218-JL9	
GENERALES:				
LA FACTURA DEBE CONTENER:				
NÚMERO DEL CONTRATO				
NUMERO DE SOLICITUD				
NÚMERO DEL CONCURSO				
CLAVE DE VERIFICACIÓN				
NOMBRE DEL PROGRAMA				
NOTA: LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DEBEN INCLUIR:				
COPIA DE CONTRATO				
REVISIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN				
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (NO APLICA)				
GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (NO APLICA)				
ASÍ MISMO, DEBERAN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
 Anabel C.P. RODOLFO CRUZ TORRES ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR				
 LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA				
DÍA	MES	AÑO		
7	ENERO	2021		

OGS/DHJ



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. **IMIFE-A-001-IR-GC/2020** PARA LA ADQUISICIÓN DEL **GIRO: 3381** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **C.P. RODOLFO CRUZ TORRES** Y POR OTRA **LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN "CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA**. A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "LA CORPORACIÓN", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A. LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, ESTA FUNCIÓN VENIA SIENDO PROMOVIDA Y EJERCIDA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPFCE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO MEDIANTE DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.
 - B. EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESCENTRALIZAR, LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DEL (CAPFCE) HACIA LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE ESTOS ASUMAN GRADUALMENTE LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, REFORZANDO SUS ATRIBUCIONES DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.
 - C. EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO (CIEEM).
 - D. EL LIBRO TERCERO, TÍTULO OCTAVO, ARTÍCULO 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.
 - E. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)
 - F. EL 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
 - G. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
 - H. QUE EL **C.P. RODOLFO CRUZ TORRES**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS/PEDIDOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO(S) Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.
 - I. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.
 - J. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IM198021BJL9** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3381** LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) **SG-0007/2020**

II. DE "LA CORPORACIÓN", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- A. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL 2866 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 18 LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO. FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA
- B. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO(S), ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO(S) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS

- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, **ATOTONILCO S/N, COL. PARQUE INDUSTRIAL LERMA, C.P. 52000, LERMA DE VILLADA ESTADO DE MÉXICO**, EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- D. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS SERVICIO(S) SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.
- E. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- F. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
- G. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
- H. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163,164,165, 166 DE SU REGLAMENTO.
- I. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE SERVICIO(S) O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- J. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIO(S), MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.
- K. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS SERVICIO(S) QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.
- L. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO. EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO

"LA CORPORACIÓN" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATANTE", LOS SERVICIO(S) QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS SERVICIO(S)

EL PAGO DE LOS SERVICIO(S) SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y, ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA **OCTAVA** Y LA ENTREGA DE LOS SERVICIO(S) AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.

TERCERA: VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS SERVICIO(S)

"LA CORPORACIÓN" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

- I. VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES QUE EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.
- II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ADJUDICARON SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, AL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN DE LA JEFA DE ÁREA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RESUELVA, EN DEFINITIVA.

OGS/DHJ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS SERVICIO(S)

“LA CORPORACIÓN” GARANTIZA AMPLIAMENTE LA AUTENTICIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIO(S), ASÍ COMO LA AUSENCIA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR DOCE MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIO(S), “LA CORPORACIÓN” DEBERÁ ENTREGAR, A “EL CONTRATANTE”, UNA PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- I. ALCANCE Y DURACIÓN;
- II. CICLO DE SOPORTE DE LOS SERVICIO(S);
- III. CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA;
- IV. DOMICILIO PARA RECLAMACIONES; Y
- V. ESTABLECIMIENTOS O TALLERES DE SERVICIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y UNDÉCIMO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. **(NO APLICA)**

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO

“LA CORPORACIÓN” ENTREGARÁ A “EL CONTRATANTE”, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO/ PEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO LOS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS CONTRATISTAS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO, LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIO(S) O SERVICIOS Y EL MONTO DEL CONTRATO/PEDIDO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO. **(NO APLICA)**

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

“LA CORPORACIÓN” NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TODO CASO “LA CORPORACIÓN” SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIO(S), PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL CONTRATANTE”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO. **(NO APLICA)**

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

“LA CORPORACIÓN” SERÁ RESPONSABLE ANTE “EL CONTRATANTE”, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A “EL CONTRATANTE”.

DÉCIMA: LICENCIAS

“LA CORPORACIÓN” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIO(S) A “EL CONTRATANTE”, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL CONTRATANTE” SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR “LA CORPORACIÓN” QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIO(S), “LA CORPORACIÓN” SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, “LA CORPORACIÓN” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “EL CONTRATANTE” POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE “LA CORPORACIÓN” CON SUS TRABAJADORES

“LA CORPORACIÓN”, EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIO(S), SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

“LA CORPORACIÓN” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE “EL CONTRATANTE”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIO(S).

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE “EL CONTRATANTE” LE PROPORCIONE A “LA CORPORACIÓN”, ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL CONTRATANTE”, ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, DE IGUAL FORMA “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

EL ATRASO DE “LA CORPORACIÓN” EN LA FECHA DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS SERÁ SANCIONADO CON LA PENA CONVENCIONAL DEL IMPORTE DEL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A ESTE INSTITUTO SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN EN SU PUESTO 2 ELEMENTOS DE SU CORPORACIÓN A FALTA DE DICHS ELEMENTOS SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. “LA CORPORACIÓN” CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO/PEDIDO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y

MUNICIPIOS, Y 120 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, “EL CONTRATANTE” PODRÁ EXIGIR A “LA CORPORACIÓN” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO. EN SU CASO “LA CORPORACIÓN” ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “EL CONTRATANTE”

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS SERVICIO(S) “LA CORPORACIÓN” SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS SERVICIO(S) QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL CONTRATANTE” EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE “LA CORPORACIÓN” A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIO(S).

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIO(S)

“LA CORPORACIÓN” SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIO(S), SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A “EL CONTRATANTE” POR “LA CORPORACIÓN” DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR “LA CORPORACIÓN” EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A “LA CORPORACIÓN”. **(NO APLICA)**

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR “LA CORPORACIÓN”, CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIO(S), SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. **(NO APLICA)**

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“LA CORPORACIÓN” ENTREGARÁ A “EL CONTRATANTE”, LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, COMO SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO CAS-LCP-002-E/2014 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIO(S) Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIO(S). **(NO APLICA)**

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA “EL CONTRATANTE” EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A “LA CORPORACIÓN”, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES “LA CORPORACIÓN” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE “EL CONTRATANTE” SON LAS SIGUIENTES:

- I. SI “LA CORPORACIÓN” OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS **SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA; (NO APLICA)**
- II. SI “LA CORPORACIÓN” SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE SERVICIO(S) EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO/PEDIDO;
- III. SI EL ATRASO DE “LA CORPORACIÓN” EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIO(S) ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS NATURALES;
- IV. SI “LA CORPORACIÓN” INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS SERVICIO(S) QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA; O**
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “LA CORPORACIÓN” QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO/PEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE “LA CORPORACIÓN”, “EL CONTRATANTE” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI “EL CONTRATANTE” OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A “LA CORPORACIÓN” UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO “LA CORPORACIÓN” ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “EL CONTRATANTE”. **(NO APLICA)**

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA “EL CONTRATANTE”, COMUNICARÁ POR ESCRITO A “LA CORPORACIÓN” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR “EL CONTRATANTE”, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR “LA CORPORACIÓN”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR

OGS/DHJ

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

EL CONTRATO/PEDIDO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “LA CORPORACIÓN” DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO, “EL CONTRATANTE” DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON “LA CORPORACIÓN” EL IMPORTE DE LOS SERVICIO(S) QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE” Y SE ENCONTRARAN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE “EL CONTRATANTE” LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE “EL CONTRATANTE”, ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR “LA CORPORACIÓN”.

“EL CONTRATANTE” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, “EL CONTRATANTE” DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS, AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, “EL CONTRATANTE” ESTABLECERÁ CON “LA CORPORACIÓN” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 68, “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL CONTRATANTE” PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DLA CORPORACIÓN O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIO(S) O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO/PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO/PEDIDO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, “EL CONTRATANTE” PODRÁ SANCIONAR A “LA CORPORACIÓN” CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIO(S) O SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, “EL CONTRATANTE” PODRÁ INCLUIR A “LA CORPORACIÓN” EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIAS, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATO/ PEDIDO ABIERTO

EN EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ADQUIERA “LOS SERVICIO(S)” POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA.

EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL, “EL CONTRATANTE” DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUEN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIO(S)

LAS ESPECIFICACIONES, Y CANTIDADES DE LOS SERVICIO(S) QUE ADQUIERE “EL CONTRATANTE” ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

LOS SERVICIO(S) ADQUIRIDOS POR “EL CONTRATANTE” DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE “EL CONTRATANTE”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE “LA CORPORACIÓN”, CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS SERVICIO(S), DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE, EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE “LA CORPORACIÓN” Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIO(S), LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- III. EMITIRSE A NOMBRE: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. TRES CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IMI-980218-JL9.**

LEÍDO Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021

POR “EL CONTRATANTE”


C.P. RODOLFO CRUZ TORRES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

POR “LA CORPORACIÓN”


LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN.
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE TOLUCA

OGS/DHJ